



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 726 / 2020.-

ZAPALLAR, 28 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°92 de fecha 13 de enero de 2020, que aprueba Ordenanza sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, en caso de ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

- Carta recibida de fecha 24 de febrero de 2020, emitida por la Srta. Bernardita Torres, PP Soledad Morales.
- Orden de Ingresos Municipales N° 2853 de fecha 28 de febrero de 2020
- Permisos Varios N°68/2020 de la Tesorería Municipal.
- Lo dispuesto en el Título V de la Ordenanza sobre los derechos Municipales por Concesiones y Permisos, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°92 de fecha 13 de enero de 2020.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** Permiso a **SOLEDAD MORALES LARRAIN**, Rut. N° para realizar cierre de Temporada con degustación de Vinos Orgánico y Espumantes, en el patio interior de la tienda Quina y Magma, ubicada en Olegario Ovalle esquina German Riesco, Localidad de Zapallar, comuna de Zapallar, el día 29 de febrero de 2020, desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas.
- 2° **PAGUESE** la suma de 2 UTM diario, según los derechos correspondientes Título V, Art. 18 Letra e, de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

- DISTRIBUCION:**
- 1.- TESORERÍA MUNICIPAL.
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- DIDECO
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / SEC / TES / cvm

